MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y MARIO ANDREI MEJIA MONTOYA.

Entre los suscritos a saber **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**, mayor de edad y con domicilio en La Tebaida, (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.809.516 de La Tebaida, Quindío, obrando en su calidad de Alcalde de La Tebaida, Quindío, según consta en el acta de posesión del 001 del 22 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del círculo de La Tebaida, Quindío, y con facultades constitucionales y legales en materia de contratación en especial por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **MARIO ANDREI MEJIA MONTOYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1096032901 de LA TEBAIDA, y con capacidad para celebrar contratos, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Modificatorio No. 1 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 suscrito el día 11/09/2025 que tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TECNICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PUBLICOS, DE USO PUBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"** Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total inicial del contrato es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250786 del 29/05/2025, de igual manera se cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 2025-0424 del 28/05/2025. **B.** Que se suscribió acta de inicio del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 el día 11/09/2025. **C.** El término de ejecución inicial es de TRES (3) MESES**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **D.** Que se expidió el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal No. 20251679 del 11/09/2025. **E.** Que fue designado como supervisor (a) WILLIAM DAVID RAMIREZ GIRALDO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03, quien, fundamentó con documento del día 24 de noviembre de 2025, la necesidad de continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con dicha adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **F.** Que para respaldar la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20251677 del 06/11/2025 por valor del **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.434.000)**, de igual manera se cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 2025-1058 del 05/11/2025 **G.** Que se requiere prorrogar por un término de **VEINTE (20) DÍAS**. **H.** Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente **I.** Que teniendo en las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 y a la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Adicionar el valor y forma de pago del contrato en la Cláusula Tercera del contrato principal, la cual quedará así: **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.884.000). FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS:** El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: El Municipio de La Tebaida realizará Tres (03) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.150.000), pagaderos mes vencido, y un cuarto pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.434.000), pagaderos al finalizar la ejecución del contrato, incluido impuestos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y MARIO ANDREI MEJIA MONTOYA.

el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato el cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-537-2025 que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Revisó: JOSE ARMANDO ARAUJO CASTAÑO - Contratista De la DAJ.
Revisó: FABIAN CORREA FORERO – Contratista De la DAJ.
Aprobó: PAMELA BOLIVAR OQUENDO - directora Administrativa De Jurídica